

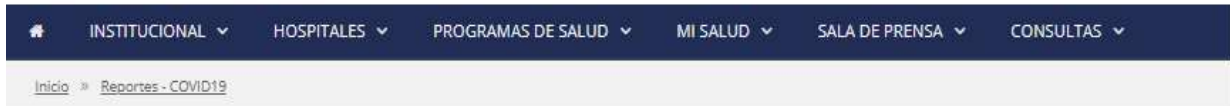


MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

INFORME INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO INCOOP - RECM

Planes de contingencia para la Regulación y Supervisión de las Cooperativas de Ahorro y Créditos - CAC ante la crisis del coronavirus.

I. Percepción actual situación del país.



REPORTES - COVID19



Pandemia COVID-19

Principales medidas

- Declaración del Estado de Emergencia Sanitaria.
- Cierre de fronteras, cancelación de operaciones de vuelos comerciales y restricción de acceso al país.
- Suspensión de toda actividad social, pública o privada, que conlleve aglomeración de personas.
- Aislamiento social preventivo por razones sanitarias, debiendo permanecer en la residencia habitual y solo se podrá realizar desplazamientos mínimos e indispensables.



MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

Esta es una crisis verdaderamente mundial, de la que ningún país ha quedado a salvo. El COVID-19 ha llegado al Paraguay y el gobierno nacional ha implementado una serie de medidas ante esta pandemia.

Estas medidas apuntan, en cuanto a la salud, decretando el estado de emergencia sanitaria, restringiendo la circulación y el contacto social, y con ello, el esparcimiento del contagio masivo; y a su vez, dotando a las entidades gubernamentales encargadas de afrontarla, de elementos estructurales y marco legal para ello.

Dentro del marco de la emergencia sanitaria, se han adoptado medidas en el ámbito social, económico, laboral y previsional; con el objetivo de mitigar los efectos de esta pandemia.

Según el informe de Perspectivas Económicas Mundiales del FMI, Paraguay será uno de los países que menos notarán la reducción drástica de la actividad económica, con una retracción del 1%. La actividad económica en América Latina y el Caribe se reducirá un 5,2% este año, por el impacto de la pandemia del coronavirus.

Paraguay ha tenido un buen desempeño en los últimos 15 años. Se recuperó de una crisis anterior, se desacopló de sus vecinos más importantes y logró grandes avances en la reducción de la pobreza. Estos logros se vieron favorecidos por un cambio de rumbo en las políticas macroeconómicas, así como también por una escalada de precios de las materias primas agrícolas. Si sigue aplicando lo que ha funcionado bien (políticas macroeconómicas prudentes), implementando al mismo tiempo otras reformas que se centren en el lado de la oferta, es posible que continúe el crecimiento sólido.

(FMI)

II. Medidas de contención de carácter regulatorio

a. En relación a la gestión financiera **i. de la cartera**

Resolución INCOOP N° 21.699/2020

- Se dispone como medida excepcional, hasta el 31 de diciembre de 2020, que las entidades cooperativas puedan considerar la situación especial de los socios en mora, cuyos ingresos hayan sido afectados por el riesgo de propagación del Coronavirus (COVID-19).
- Se establece que la presentación de una solicitud para la modificación de términos y condiciones establecidas en un contrato de crédito, interrumpa el cómputo del plazo en mora hasta la nueva formalización de la operación.
- Se dispone que para las operaciones en cuotas, no regirá la obligación de cancelar la totalidad de la obligación pudiendo acordarse la aplicación de cualquier modificación de términos y condiciones establecidas en los marcos regulatorios para los distintos sectores de cooperativas y periodo de gracia de hasta un (1) año para la amortización de capital e intereses. En el nuevo acuerdo se deberá aplicar la garantía originalmente constituida, si la hubiese.
- Se autoriza a las cooperativas la posibilidad de diferir los cargos generados por las provisiones a ser constituidas, a partir del mes de marzo, los cuales podrán ser reconocidos gradualmente en los resultados, en un plazo no mayor a treinta y seis (36) meses. El saldo diferido, deberá ser expuesto en las notas de los estados contables.
- Se autoriza a las cooperativas a aplicar requisitos mínimos para los socios sujetos a los términos de la Resolución N° 21.699, al momento de aplicar las modificaciones de términos y condiciones establecidas en los marcos regulatorios para cada sector. La aplicación de esta medida, no afectará la calificación crediticia del socio.



MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

- Se establece como medida transitoria, de manera excepcional, que los bienes muebles e inmuebles, adjudicados o recibidos en dación de pago por las cooperativas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y 31 de diciembre de 2020 inclusive, podrán ser enajenados hasta un plazo de treinta y seis (36) meses

ii. de la liquidez

Ley N° 6524/2020

- Fideicomiso Administrado por la AFD para pago de salario y capital operativo.

Beneficiarios: MiPymes, Cuentapropistas, Profesionales Independientes.

Destino: Pago de Salario y Capital Operativo.

Plazo: Hasta 5 años con periodo de gracia hasta 1 año.

Recursos Disponibles: **₡ 592.590 millones** (U\$S 91 millones aprox.).

Aprobación de líneas de crédito a 60 cooperativas, por un monto total de **₡ 370.430 millones** (U\$S 56 millones aprox.)

Cooperativas que ya han accedido al fondo:

- Cooperativa Multiactiva Luque Ltda.
- Cooperativa Mercado 4 Ltda.

- Fondo de Garantía del Paraguay – FOGAPY

Beneficiarios: MiPymes, Cuentapropistas, Profesionales Independientes.

Destino: Pago de Salario y Capital Operativo.

Cobertura: Hasta el 80% a microempresas, profesionales independientes, cuentapropistas.

Hasta el 70% a empresas de otro tamaño.

Recursos Disponibles: U\$S 113 millones de patrimonio (con capacidad de emisión de garantías hasta 5 veces).

Están habilitadas a operar con el FOGAPY 14 bancos, 8 financieras y 17 cooperativas. A estas instituciones intermediarias se han asignado U\$S 382 millones en asignación de derechos de garantía.

III. Medidas en aspectos assemblearios.

i. Elecciones en marcha, asambleas generales.

Resolución INCOOP N° 21.802/2020

- Se suspende la realización de las asambleas de constitución, ordinarias, extraordinarias y de intervención, hasta tanto se levanten las medidas sanitarias restrictivas dispuestas por el Gobierno Nacional.
- Se prohíbe las convocatorias a asambleas de constitución, ordinarias y extraordinarias, hasta tanto se levanten las medidas sanitarias restrictivas dispuestas por el Gobierno Nacional.
- Se suspende la prosecución de las asambleas ordinarias, extraordinarias y de intervención, que hayan sido declarados en cuarto intermedio, hasta tanto se levanten las medidas sanitarias restrictivas dispuestas por el Gobierno Nacional.

Resolución INCOOP N° 21.761/2020

- Se autoriza excepcionalmente a las Cooperativas, la utilización de los fondos destinados y presupuestados a la Educación Cooperativa, para emplearlo al uso de necesidades extremas para hacer frente a la contención Sanitaria de la Pandemia del Coronavirus (COVID19), debiendo informar el monto total afectado al fondo, en la próxima asamblea ordinaria.
- Se autoriza excepcionalmente a las Cooperativas, el uso de fondos de Solidaridad para la utilización en necesidades extremas para hacer frente a la contención Sanitaria de la Pandemia del Coronavirus (COVID-19), debiendo informar el monto total afectado al fondo, en la próxima asamblea ordinaria.



MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

ii. Reuniones virtuales

Resolución INCOOP N° 21.803/2020

- Se dispone que las Cooperativas, Centrales, Federaciones y Confederaciones de Cooperativas, podrán realizar sesiones de los órganos de gobierno (CONAD, JV y TEI), así como los Comités Auxiliares y Especiales, en forma virtual. Para tal efecto, podrán utilizar los medios de comunicación disponibles y, que garantice la interactividad, la interlocución e integridad de las decisiones adoptadas por los asistentes en forma virtual.
- Se dispone que las Cooperativas, Centrales, Federaciones y Confederaciones de Cooperativas deban emitir y aprobar previamente, el reglamento de deliberaciones y toma de decisiones, a ser aplicado para esta modalidad de sesiones.
- Se establece que para la validez de las sesiones realizadas en forma virtual, las entidades deberán contar con una copia del audio o video, para su posterior verificación, por parte de los asistentes y de esta Institución, si fuere necesario...

IV. Retos en la supervisión en sitio

Ley N° 6524/2020

Financieros:

- Se reasigna el 50% de los créditos presupuestarios de combustibles. Queda suspendida la asignación, descuento, exoneración y entrega de combustible o cupos de combustible a todas las autoridades.
- Reasignación del 50% de los gastos correspondientes a pasajes y viáticos.
- Se suspenden las nuevas contrataciones de personal en todas las instituciones del Estado.

Tecnológicos:

- Adaptación a la situación actual. Requerir documentaciones e informaciones a distancia.
- Utilización de herramientas tecnológicas, para el análisis financiero.

Infraestructura:

- Fortalecer la supervisión extra situ.

Recursos Humanos:

- Mejoramiento de la calidad técnica.

V. Medidas de salida de "crisis"

Gestiones del INCOOP

- Proyecto de Ley, presentado al Parlamento por la que se autoriza sobre aspectos relacionados a las decisiones asamblearias suspendidas por la pandemia.
- Autorización del INCOOP a las cooperativas respecto al endeudamiento externo, a fin de acogerse a los fondos disponibles de AFD.

Recomendaciones a las entidades cooperativas

- Control y reducción de costos y gastos.
- Reducción de tasas pasivas.
- Lograr fondeo a mayor plazo y menor tasa.
- Prudencia en la colocación de créditos.
- Apoyo a los socios.